

# Las subvenciones en la Formación Profesional

Gloria Marcos

Por imperativo de la L.G.E., la Formación Profesional de primer grado, calificada como nivel obligatorio y gratuito, se incluye entre las enseñanzas subvencionadas; aunque sólo en la modalidad del 100 por cien.

A partir del curso académico 8081, se incluye también en la subvención la FP de segundo grado (pese a no reunir las características de obligatoriedad y gratuidad del primer ciclo).

Hasta el momento presente y sin planificación previa, se autorizan y subvencionan todas las secciones de FP solicitadas por los centros de EGB y Bachillerato que generalmente piden siempre especialidades que, por la poca inversión de instalaciones, las hacen rentables a la Empresa privada.

Son los propios empresarios los que reconocen que es en este nivel educativo donde está el "gran negocio de la privada". Los argumentos que nos llevan a suscribir también tal afirmación son los siguientes:

El actual Cuerpo de Coordinadores de FP, que debería realizar las tareas de inspección, es cuantitativamente insuficiente y cualitativamente poco cualificado y riguroso, lo cuál posibilita una gran cantidad de fraudes en cuanto a la aplicación de los Fondos Públicos.

El hecho de que se autorizan secciones de FP en centros de EGB subvencionados conlleva la exhibición de los justificantes de los gastos realizados (mantenimiento y mejora de las instalaciones) ante las distintas comisiones de control, con lo que con las mismas facturas se produce una duplicidad en la justificación.

La tolerancia con el profesorado compartido entre los distintos niveles impartidos en el centro, sin comprobar horarios ni materias, puede, en el mejor de los casos, suponer una prolongación de jornadas para el profesor y un ahorro de gastos de Seguridad Social para el empresario, y en el peor de los mismos, la utilización del título de un profesional que encubre a los no titulados que dan realmente las clases sin ningún tipo de cualificación.

Si partimos de que ya existe una discriminación entre la FP estatal y la privada, en cuanto a los niveles de titulación exigidos al profesorado, cuando la validez de los títulos impartidos es la misma; de hecho esta se agrava, si tenemos en cuenta que en la privada ni tan siquiera se cumplen los mínimos requisitos establecidos en la LGE en materia de titulaciones, produciéndose el intrusismo de otros profesionales (Banca, Comercio...) que dedican sus "horas libres" a la enseñanza. ¿Dónde van, en este caso, las partidas de la subvención correspondientes a los sueldos y Seguridad Social?

Además de la subvención al 100 por ciento, el ME concede cantidades a fondo perdido para equipamiento y mobiliario que supone hasta el 33 por ciento de la inversión total.

El ME invierte Fondos Públicos en centros que no reúnen los requisitos mínimos que el mismo Ministerio exige para la instalación de un Jardín de Infancia o Parvulario. Y en secciones que llegan a totalizar entre 200 y 300 alumnos (frente a los 360 de las 8 unidades de EGB). ¿Cómo se duplica la utilización de las instalaciones?. ¿Comprueba realmente el ME que el listado de alumnos por los que se solicita la subvención de primero de FP1 no

coincide con la que se utiliza para solicitar la de octavo de EGB?. Mucho nos tememos que no.

Si tenemos en cuenta que las subvenciones en FP son por alumno (no por unidad como en EGB), y éstas se conceden según relación de alumnos certificada por el IPN o CNFP al que está adscrito el centro privado de que se trate, ¿podría decirnos el ME las cantidades de vueltas en concepto de los alumnos que causan baja a lo largo del curso?. De ser aplicable la experiencia de los centros estatales, donde las bajas oscilan entre el 10 y el 15 por ciento, según las zonas, ¿cómo justifica el empresario ese dinero?.

Quizás tengamos que dar la razón a los empresarios. La FP privada es un buen negocio.

Como tantas veces hemos sugerido, nuestra alternativa a la situación expuesta pasaría por:

Creación de un Cuerpo de Inspectores de FP cualificados y suficiente en número (mucho dudamos que los baremos propuestos por el Sindicato General de la FP, sirve para ello).

Creación de una única Comisión de Control de Subvenciones para EGB y FP, donde los Inspectores de ambos niveles comprobarán conjuntamente las justificaciones de inversión y los Cuadros de Organización Pedagógica.

La presencia en dicha Comisión de Control de la Inspección de Hacienda, y la consideración de Delito Fiscal por malversación o aplicación indebida de los fondos destinados a subvencionar la Enseñanza.

El control efectivo de las cantidades a nivel de centro, por padres y profesores.

La creación de comisiones de Planificación que informarán sobre la necesidad de dotación de nuevas subvenciones, integradas, además de por los representantes del ME, por representantes de los Organismos Autónomos, Ayuntamientos, Cámara de Industria y Comercio, Sindicatos,... que, aplicando el criterio de rentabilidad al máximo las inversiones, realizará un estudio de las necesidades del crecimiento económico de la zona y pusiese coto a la extensión de especialidades que sólo se justifican por sus bajos costos de inversión.